

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE LA CONSULTA, PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS, Y SE EMITEN CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN.

ANTECEDENTES

- I. El quince de marzo de dos mil diecinueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Xalapa, Veracruz, (en adelante Sala Regional) emitió la sentencia SX-JRC-13/2019 y sus acumulados, mediante la cual vinculó al Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Instituto), para que realice los estudios concernientes e implemente las acciones afirmativas que sean aplicables en el registro y postulación de candidaturas al Congreso Local, así como a los Ayuntamientos, en favor de la población indígena y joven en el estado de Quintana Roo.
- II. El dieciocho de febrero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto, determinó mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-03/2020, que la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (en adelante UIMQROO) sea la institución académica que lleve a cabo el estudio en materia de participación política de las y los indígenas en la entidad.
- III. El dieciséis de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, a través de la Dirección General de Epidemiología, emitió un informe técnico en el que indicó que el virus SARS-CoV2 (COVID19) es una enfermedad infecciosa altamente contagiosa y peligrosa para la salud y emitió diversas recomendaciones con la finalidad de procurar la seguridad en la salud de los habitantes del país.
- IV. El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General del Instituto (en adelante Junta General), en sesión extraordinaria, emitió una serie de medidas preventivas con la finalidad continuar con el desarrollo de las funciones esenciales de este Instituto, ante la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- V. El Consejo de Salubridad General (en adelante CSG) en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinte, acordó que se reconocía a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, contemplando la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

- VI. El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).
- VII. El diez de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-018/2020, aprobó el Protocolo para el proceso de la consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Quintana Roo para la implementación de acciones afirmativas en materia de participación y representación política en el Congreso local y los Ayuntamientos” (en adelante el Protocolo).
- VIII. El 21 de septiembre y 2 de octubre de dos mil veinte, la Comisión de Partidos Políticos del Instituto (en adelante la Comisión) llevó a cabo reuniones formales de trabajo ampliadas a los demás integrantes del Consejo General, en las que se analizó y trabajó en coordinación con Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (en adelante INMAYA) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (en adelante INPI). En dichas reuniones de trabajo se externó la necesidad de tener comunicación con las autoridades sanitarias en el Estado.
- IX. El treinta de septiembre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública Federal, mediante el cual se modificaron los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que se determinó que durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno continuar con la operación en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- X. El seis de octubre de dos mil veinte, la Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto remitió el oficio PRE/0279/2020, dirigido a la Secretaria de Salud del Estado de Quintana Roo, Maestra en Salud Pública Alejandra Aguirre Crespo, a efecto, de hacer de su conocimiento las actividades que en su momento se definieron para el desahogo del proceso consultivo, el cual se desarrollaría en el marco de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con la finalidad de requerirle una opinión en la materia, y así tener argumentos para determinar si se cuenta con las condiciones de salud pública para llevar a cabo el proceso de consulta, en cada una de las etapas y acciones establecidas en el plan de trabajo previsto al efecto, sin que ello implique poner en riesgo la salud de las y los participantes a los diferentes eventos que se programaron con tal propósito.

Es preciso señalar que previo a la remisión del oficio que se menciona, la titular de la Dirección de Partidos Políticos sostuvo reunión virtual con la Dra. Miriam Ortiz Enríquez,